

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.938

Viernes 30 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2538943

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Tarapacá

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA, EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 151 EXENTA, DE 18 DE FEBRERO DE 2020, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Núm. 38 exenta.- Iquique, 14 de agosto de 2024.

Vistos:

La ley N° 18.059; los artículos 107 y 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones exentas N° 59, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 2.370, de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Tarapacá; la resolución exenta N° B-2370, de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá; la resolución exenta N° 151, de 2020, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá; el Ord. N° 944, de 9 de agosto de 2019, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, Región de Tarapacá; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. N° 944, del 9 de agosto de 2019, se solicitó por parte del Director Regional de Vialidad de la Región de Tarapacá, la prohibición de circulación de vehículos de carga superior a 5 toneladas, por el Acceso Sur, teniendo en consideración las condiciones de seguridad de la vía en comento.

2.- Que, dicha solicitud tiene por objetivo evitar atascamientos en la ruta y atrasos en los desplazamientos de los usuarios en el segundo acceso que une las comunas de Iquique y Alto Hospicio. Lo anterior, debe ser considerado en atención a la situación actual, en la que el flujo de vehículos por la señalada vía provoca una gran congestión vehicular en el ingreso a las comunas de Iquique y Alto Hospicio, con importante relevancia en sus horas punta, por lo cual se hace necesario racionalizar la circulación de vehículos de grandes dimensiones. Es así que lo indicado constituye justificación suficiente para prohibir la circulación vehicular en los términos que se expondrán.

3.- Que, conforme el considerando anterior se debe tener presente como alternativa para la circulación de camiones sin restricciones de carga, la actual Ruta 16 que une el tramo de las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

4.- Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

5.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija

CVE 2538943

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de vehículos de carga de peso bruto vehicular igual o superior a 5.000 kilogramos, por la Ruta S/Rol, denominada Acceso Sur, desde la intersección de Circunvalación Sur con Enrique Brenner, Bajo Molle, comuna de Iquique, Tramo 5 hasta el empalme Tramos 2 y 3 Acceso Sur, comuna de Iquique.

2.- Los vehículos motorizados de carga de peso bruto vehicular igual o superior a 5.000 kilogramos, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelto N° 1, deberán circular por la actual Ruta 16.

3.- Podrán circular excepcionalmente en los tramos de las vías señaladas los vehículos de emergencia y aquellos que trasladen desechos sólidos domiciliarios, así como también aquellos vehículos motorizados que transporten guano, conforme los términos establecidos por la resolución exenta N° B-2370 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá.

4.- La Dirección Regional de Vialidad de Tarapacá deberá instalar la señalización de tránsito que corresponda conforme al Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

6.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la publicación en el Diario Oficial.

7.- Teniendo en consideración lo anterior, se deroga la resolución exenta N° 151, de 18 de febrero de 2020, de la Seremitt de Tarapacá.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Antonio Medalla Salinas, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.